



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 478 del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00091-00, instaurada por el señor **ANA CECILIA VALLEJO RESTREPO (C.C. 30.719.824)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	Las Palmas
MUNICIPIO:	El Santuario
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	697-2-001-000-0004-00185-0000-00000
FICHA PREDIAL:	9306722
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-54687
ÁREA:	0633 metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 284852A en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 284752 con predio de Álvaro Vásquez (cañada al medio), en una distancia de 13,01 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 284752 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 284751 hasta llegar al punto 284750 con predio de Jairo Yepes, en una distancia de 39,51 metros
SUR	Partiendo desde el punto 284750 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 284749 con vía veredal Las Palmas, en una distancia de 27,09 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 284749 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 284752A con predio de Álvaro Vásquez (cañada al medio), en una distancia de 27,09 metros

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de El Santuario (Antioquia).

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA